



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
Número de Registro PREI
ABTN242803050005

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **Karina Rodríguez Victorio**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. **Dra. Yanet Pérez Mendez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, **26 Bis fracción**

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Numero de Registro PREI ABTN242803050005

II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **15 de diciembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.

- 1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42060305**, con folio de autorización **0000010729-2024** de fecha **20 de octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1. **Karina Rodriguez Victorio**, es una persona física, de nacionalidad mexicana que acredita con, Acta de Nacimiento Número 187, inscrita en el libro No. 19, con fecha de registro 20 de agosto de 1975, Expedido por el Director del Registro Civil, Delegación 1 de la Ciudad de México; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número **1814034324794**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social, consiste entre otras actividades: *Comercio al por mayor de productos farmacéuticos*
- II.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ROVK750805EI9**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.


Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle Arucos Mz 20 Lt 14 No. 19, Colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55050, Teléfonos: 551-168-72-03, 553- 872-53-41 y 553- 872-53-42, Correo electrónico: [REDACTED]

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:


ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	ORDEN DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), este servicio no genera I.V.A; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 48/100 M.N.), este servicio no genera I.V.A;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$60,000.00	N/A	N/A
Presupuesto Máximo	\$150,000.00	N/A	N/A

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados para la prestación del **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Numero de Registro PREI ABTN242803050005

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A. Cheque certificado o de caja.
- B. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C. Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.


"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Yanet Pérez Mendez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Numero de Registro PREI ABTN242803050005

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:


- Se hará valer la garantía del insumo al detectarse deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Durante la recepción de los bienes por parte de “El Instituto”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “El Instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.	Que el proveedor no entregue la totalidad de lo solicitado con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	1% sobre el monto de la factura.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad el proveedor deberá brindar una solución que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.	7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	1% sobre el monto de la factura.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:


De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a través del personal designado por el Director del Hospital General de Zona No. 46 realizara el pedido del producto alergénico según las recetas expedidas por el médico tratante (receta colectiva o receta Individual) la cuales deberán apegarse al ANEXO 1 (REQUERIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALERGENICOS) mismas que deberán ser surtidas por el proveedor en un plazo no mayor a 15 días a partir de la recepción de la solicitud.	Que la entrega del producto no exceda un plazo 15 días a partir de la recepción de la solicitud.	Por la entrega del producto alergénico después de del periodo establecido	2.5% diario sobre el monto de solicitado y entregado con atraso.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
- Pca**= Pena convencional aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vspa**= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.


Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Numero de Registro PREI ABTN242803050005

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11
 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Numero de Registro PREI ABTN242803050005

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.


"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EI IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.


"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OFICINA DE CONTRATOS



Página | 14
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Viernes 29 de Diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”




Dr. José David Orgaz Fernández¹

C. Karina Rodriguez Victorio
ROVK750805EI9

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.


Lic. José Pablo Broca Cuevas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 136, 139, 144, 165 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de Septiembre de 2023.

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

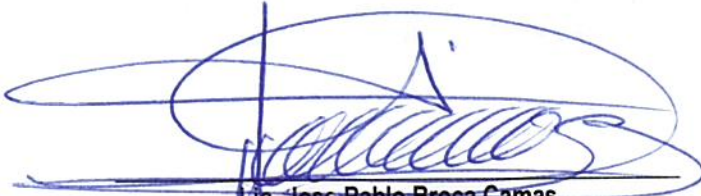
OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03424-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024
		Número de Registro PREI ABTN242803050005

“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”



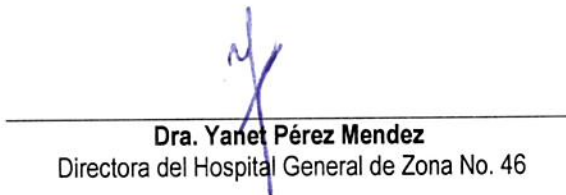
Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



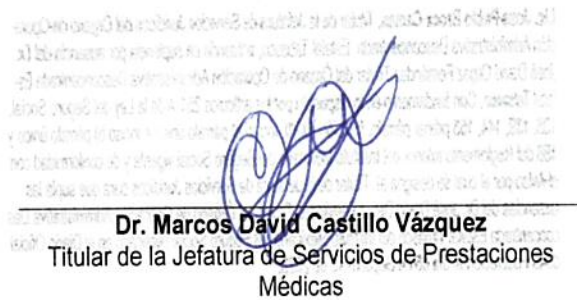
Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Dra. Yanet Pérez Mendez
Directora del Hospital General de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024**

**Número de Registro PREI
ABTN242803050005**

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"** de lo contenido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2023, se anexa la clave CUCOP 25400558

Características.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Plazo

El Instituto a través del personal designado por el Director del Hospital General de Zona No. 46 realizara el pedido del producto alergénico según las recetas expedidas por el médico tratante (receta colectiva o receta Individual) la cuales deberán apegarse al **ANEXO 1 del presente requerimiento mismas que deberán ser surtidas por el proveedor** en un plazo no mayor a 15 días a partir de la recepción de la solicitud.

Lugar:

EL lugar de entrega y unidad médica donde se suministrarán los productos alergénicos es el:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda, Jefa de Servicio de Medicina Interna del Hospital General de Zona No. 46 • Ing. Jorge Arturo Morales Olan, Subdirector Administrativo del Hospital General de Zona No. 	Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



Condiciones del Servicio:

1. Los Productos Alergénicos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO 1** y a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.
2. El horario para la entrega del producto alergénico será en el horario: de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.
3. "El Proveedor", entregara junto con lo solicitado: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.
4. El proveedor se compromete a entregar el producto dentro de los plazos señalados, Horarios señalados en el presente requerimiento.
5. El Instituto" podrá solicitar el canje o devolución de los Productos que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a "El Proveedor" dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
6. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (un) día hábil, contados a partir de la fecha de su notificación.
7. El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.
8. Los gastos de transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".
9. Durante la recepción de los bienes por parte de "El Instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "El Instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.
10. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.
11. "El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "El Proveedor".
12. Al término del surtimiento el Proveedor deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados **ANEXO 2** (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS) del requerimiento,

2023
Francisco
VIBA



en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, cristel.garcia@imss.gob.mx, alis.cornelio@imss.gob.mx.

13. "El Proveedor" acepta realizar el canje o devolución de los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo a que se hace referencia en la presente Cláusula, cuando durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o se tenga algún reporte por el que se dé a conocer que el uso del bien puede poner en riesgo la salud de los derechohabientes. "El Instituto" notificará dicha circunstancia a la Secretaría de Salud."
14. En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original y 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA E IEPS.
15. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
16. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

Especificaciones Técnicas:

No aplica

Unidad de Medida:

No aplica

Descripción, Cantidad y Unidad

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Normas:

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Los licitantes deberán presentar El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- II. Carta compromiso de cumplimiento con la NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- III. Currículum empresarial.





- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de Funcionamiento.
2. Autorización del responsable Sanitario del Fabricante, titular del registro sanitario o importador primario.
3. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
4. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
5. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga con número de solicitud actual y número de solicitud anterior debidamente por COFEPRIS
6. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
7. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Representante técnico

Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda

Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital General de Zona No. 46

Vo. Bo.

Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dra. Ana Laura Sánchez Suarez
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Autorizo

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

("Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46")

No.	Alergeno	presentación	concentración	Mínimo	Máximo
1	Acasia sp	Frasco 10ml	01:10	3	8
2	Acasia sp	Frasco 5 ml	01:20	3	8
3	Amaranthus palmeri	Frasco 10ml	01:10	3	8
4	Amaranthus palmeri	Frasco 5 ml	01:20	3	8
5	Ambrosia elatior	Frasco 10ml	01:10	3	8
6	Ambrosia elatior	Frasco 5 ml	01:20	3	8
7	Ambrosia trífida	Frasco 10ml	01:10	3	8
8	Ambrosia trífida	Frasco 5 ml	01:20	3	8
9	Artemisa Ludovisiana	Frasco 10ml	01:10	3	8
10	Artemisa Ludovisiana	Frasco 5 ml	01:20	3	8
11	Aspergillus sp	Frasco 10ml	01:10	3	8
12	Aspergillus sp	Frasco 5 ml	01:20	3	8
13	Atriplex bracteosa	Frasco 10 ml	01:10	3	8
14	Atriplex bracteosa	Frasco 5 ml	01:20	3	8
15	Blomia Tropicalis	Frasco 10ml	01:10	3	8
16	Blomia Tropicalis	Frasco 5 ml	01:20	3	8
17	Candida albicans	Frasco 10ml	01:10	3	8
18	Candida albicans	Frasco 5 ml	01:20	3	8
19	Cephalosporium racemosum	Frasco 10ml	01:10	2	5
20	Cephalosporium racemosum	Frasco 5 ml	01:20	2	5
21	Chenopodium album	Frasco 10ml	01:10	3	8
22	Chenopodium album	Frasco 5 ml	01:20	3	8
23	Cucaracha (mezcla)	Frasco 10ml	01:10	3	8
24	Cucaracha (mezcla)	Frasco 5 ml	01:20	3	8
25	Cynodon dactylon	Frasco 10ml	01:10	3	8
26	Cynodon dactylon	Frasco 5 ml	01:20	3	8
27	Dermatophagoides farinae	Frasco 5 ml	01:20	2	5
28	Dermatophagoides farinae	Frasco 10ml	01:10	2	5
29	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 10ml	01:10	3	8
30	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 5 ml	01:20	3	8
31	Franseria teneufoia	Frasco 10ml	01:10	3	8



No.	Alergeno	presentación	concentración	Mínimo	Máximo
32	Franseria teneufolia	Frasco 5 ml	01:20	3	8
33	Fraxinus uhdei	Frasco 10ml	01:10	3	8
34	Fusarium moniliforme	Frasco 10ml	01:10	3	8
35	Fusarium moniliforme	Frasco 5 ml	01:20	3	8
36	Epitelio de Gato	Frasco 10ml	01:10	3	8
37	Epitelio de Gato	Frasco 5 ml	01:20	3	8
38	Epitelio de Perro	Frasco 10ml	01:10	3	8
39	Epitelio de Perro	Frasco 5 ml	01:20	3	8
40	Helminthosporium halodes	Frasco 10ml	01:10	2	5
41	Helminthosporium halodes	Frasco 5 ml	01:20	2	5
42	Histamina	Frasco 5 ml	0	2	5
43	Holcus halepense	Frasco 10ml	01:10	3	8
44	Holcus halepense	Frasco 5ml	01:20	3	8
45	Hormodendrum	Frasco 10ml	01:10	3	8
46	Hormodendrum	Frasco 5 ml	01:20	3	8
47	Ligustrum vulgare	Frasco 10ml	01:10	3	8
48	Ligustrum vulgare	Frasco 5 ml	01:20	3	8
49	Mucor racemus	Frasco 10ml	01:10	3	8
50	Mucor racemus	Frasco 5 ml	01:20	3	8
51	Penicilium notatum	Frasco 10ml	01:10	2	5
52	Penicilium notatum	Frasco 5 ml	01:20	2	5
53	Rhizopus nigricans	Frasco 10ml	01:10	2	5
54	Rhizopus nigricans	Frasco 5 ml	01:20	2	5
55	Salsola pestifer	Frasco 10ml	01:10	3	8
56	Solución de evan's	Frasco 10ml	0	601	1503
57	Tabano	Frasco 5 ml	01:20	2	5
58	Tabano	Frasco 10ml	01:10	2	5
59	Zea mays	Frasco 10ml	01:10	3	8
60	Zea mays	Frasco 5 ml	01:20	3	8

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto del contrato

SE SOLICITA LOS SIGUIENTES CONSUMIBLES CON EL FIN DE PODER USAR DE MANERA EFICIENTE LOS PRODUCTO ALERGÉNICOS, LOS CUALES DEBEN SE SER SURTIDOS SIN NINGÚN COSTO PARA EL INSTITUTO:

- 4 charolas de madera para frascos de alérgenos, Surtimiento UNICO
- 600 lancetas estériles y empaquetadas individualmente, Surtimiento UNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 01 B (UNO B) ORDEN DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

PROMEDIO MENSUAL: _____ SALDO \$ -

Table with 16 columns: No., Mes Corresp, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, N.S.S, Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total. The table is mostly empty with a few rows at the bottom containing dashes.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024**

**Número de Registro PREI
ABTN242803050005**

ANEXO 02 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del "Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024" conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2023, se anexa la clave CUCOP 25400558

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Plazo

El Instituto a través del personal designado por el Director del Hospital General de Zona No. 46 realizara el pedido del producto alergénico según las recetas expedidas por el médico tratante (receta colectiva o receta Individual) la cuales deberán apegarse al ANEXO 1 del presente requerimiento mismas que deberán ser surtidas por el proveedor en un plazo no mayor a 15 días a partir de la recepción de la solicitud.

Lugar:

EL lugar de entrega y unidad médica donde se suministrarán los productos alergénicos es el:

Table with 3 columns: Unidad, Responsables, Domicilio y teléfono. Row 1: Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco; Dra. Yanet Pérez Méndez, Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda, Ing. Jorge Arturo Morales Olan; Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69

Condiciones del Servicio:

- 1. Los Productos Alergénicos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el ANEXO 1 y a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.
2. El horario para la entrega del producto alergénico será en el horario: de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





3. "El Proveedor", entregara junto con lo solicitado: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.
4. El proveedor se compromete a entregar el producto dentro de los plazos señalados, Horarios señalados en el presente requerimiento.
5. El Instituto" podrá solicitar el canje o devolución de los Productos que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a "El Proveedor" dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
6. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (un) día hábil, contados a partir de la fecha de su notificación.
7. El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.
8. Los gastos de transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".
9. Durante la recepción de los bienes por parte de "El Instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "El Instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.
10. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.
11. "El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "El Proveedor".
12. Al término del surtimiento el Proveedor deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados **ANEXO 2** (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, cristel.garcia@imss.gob.mx, alis.cornelio@imss.gob.mx.
13. "El Proveedor" acepta realizar el canje o devolución de los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo a que se hace referencia en la presente Cláusula, cuando durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o se tenga algún reporte por el que se dé a conocer que el uso del bien puede poner en riesgo la salud de los derechohabientes. "El Instituto" notificará dicha circunstancia a la Secretaría de Salud."
14. En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original y 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA E IEPS.
15. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto



con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

16. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Criterio de evaluación binario.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el criterio binario, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.




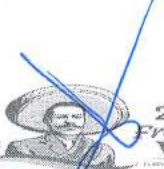

Justificación de la aplicación del criterio binario.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de Funcionamiento.
2. Autorización del responsable Sanitario del Fabricante., titular del registro sanitario o importador primario.
3. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
4. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
5. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga con número de solicitud actual y número de solicitud anterior debidamente por COFEPRIS
6. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
7. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a él Licitante, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones, Licitante se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción



V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

2.1. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El Instituto a través del personal designado por el Director del Hospital General de Zona No. 46 realizara el pedido del producto alergénico según las recetas expedidas por el médico tratante (receta colectiva o receta	Que la entrega del producto no exceda un plazo 15 días a partir de la recepción de la solicitud.	Por la entrega del producto alergénico después de del periodo establecido	2.5% diario sobre el monto de solicitado y entregado con atraso.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato



<p>Individual) la cuales deberán apegarse al ANEXO 1 (REQUERIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALERGENICOS) mismas que deberán ser surtidas por el proveedor en un plazo no mayor a 15 días a partir de la recepción de la solicitud.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- %d=** Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
- Pca=** Pena convencional aplicable
- Nda=** número de días con atraso
- Vspa=** Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

3. DEDUCCIONES

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

- Se hará valer la garantía del insumo al detectarse deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Durante la recepción de los bienes por parte de "El Instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "El Instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.	Que el proveedor no entregue la totalidad de lo solicitado con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	1% sobre el monto de la factura.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad el proveedor deberá brindar una solución que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.	7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	1% sobre el monto de la factura.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato





Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Canje

Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad el proveedor deberá brindar una solución que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.

Devolución

No aplica

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.





De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del Licitante de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de Licitante, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el Licitante cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Licitante podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Licitantes la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Licitante".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el Licitante deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del Licitante
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Licitante.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del Licitante: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de Licitante
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico





- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Si durante el **"Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"** se presentara una contingencia o accidente, el Licitante estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.



El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"**

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Jefe de Servicio, solicita al área de abasto el surtimiento de lo especificado, en consecuencia el Jefe de abasto realiza la solicitud al proveedor.
2. El director de la Unidad, valida que la solicitud realizada al proveedor cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de consumos, verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos para su pago vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
8. El director de la unidad concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos presentados por el Licitante en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del





Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Licitante no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales



1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.





Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada OOAD y UMAE relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en OOAD los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos:

Anexo 1 ("Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024")

Anexo 02 (Reporte de los Servicios Devengados)





ANEXO 1: ("Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46")

No.	Alergeno	presentación	concentración	Mínimo	Máximo
1	Acasia sp	Frasco 10ml	01:10	3	8
2	Acasia sp	Frasco 5 ml	01:20	3	8
3	Amaranthus palmeri	Frasco 10ml	01:10	3	8
4	Amaranthus palmeri	Frasco 5 ml	01:20	3	8
5	Ambrosia elatior	Frasco 10ml	01:10	3	8
6	Ambrosia elatior	Frasco 5 ml	01:20	3	8
7	Ambrosia trifida	Frasco 10ml	01:10	3	8
8	Ambrosia trifida	Frasco 5 ml	01:20	3	8
9	Artemisa Ludovisiana	Frasco 10ml	01:10	3	8
10	Artemisa Ludovisiana	Frasco 5 ml	01:20	3	8
11	Aspergillus sp	Frasco 10ml	01:10	3	8
12	Aspergillus sp	Frasco 5 ml	01:20	3	8
13	Atriplex bracteosa	Frasco 10 ml	01:10	3	8
14	Atriplex bracteosa	Frasco 5 ml	01:20	3	8
15	Blomia Tropicalis	Frasco 10ml	01:10	3	8
16	Blomia Tropicalis	Frasco 5 ml	01:20	3	8
17	Candida albicans	Frasco 10ml	01:10	3	8
18	Candida albicans	Frasco 5 ml	01:20	3	8
19	Cephalosporium racemosum	Frasco 10ml	01:10	2	5
20	Cephalosporium racemosum	Frasco 5 ml	01:20	2	5
21	Chenopodium album	Frasco 10ml	01:10	3	8
22	Chenopodium album	Frasco 5 ml	01:20	3	8
23	Cucaracha (mezcla)	Frasco 10ml	01:10	3	8
24	Cucaracha (mezcla)	Frasco 5 ml	01:20	3	8
25	Cynodon dactylon	Frasco 10ml	01:10	3	8
26	Cynodon dactylon	Frasco 5 ml	01:20	3	8
27	Dermatophagoides farinae	Frasco 5 ml	01:20	2	5
28	Dermatophagoides farinae	Frasco 10ml	01:10	2	5
29	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 10ml	01:10	3	8
30	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 5 ml	01:20	3	8





31	Franseria teneufolia	Frasco 10ml	01:10	3	8
32	Franseria teneufolia	Frasco 5 ml	01:20	3	8
33	Fraxinus uhdei	Frasco 10ml	01:10	3	8
34	Fusarium moniliforme	Frasco 10ml	01:10	3	8
35	Fusarium moniliforme	Frasco 5 ml	01:20	3	8
36	Epitelio de Gato	Frasco 10ml	01:10	3	8
37	Epitelio de Gato	Frasco 5 ml	01:20	3	8
38	Epitelio de Perro	Frasco 10ml	01:10	3	8
39	Epitelio de Perro	Frasco 5 ml	01:20	3	8
40	Helminthosporium halodes	Frasco 10ml	01:10	2	5
41	Helminthosporium halodes	Frasco 5 ml	01:20	2	5
42	Histamina	Frasco 5 ml	0	2	5
43	Holcus halepense	Frasco 10ml	01:10	3	8
44	Holcus halepense	Frasco 5ml	01:20	3	8
45	Hormodendrum	Frasco 10ml	01:10	3	8
46	Hormodendrum	Frasco 5 ml	01:20	3	8
47	Ligustrum vulgare	Frasco 10ml	01:10	3	8
48	Ligustrum vulgare	Frasco 5 ml	01:20	3	8
49	Mucor racemus	Frasco 10ml	01:10	3	8
50	Mucor racemus	Frasco 5 ml	01:20	3	8
51	Penicilium notatum	Frasco 10ml	01:10	2	5
52	Penicilium notatum	Frasco 5 ml	01:20	2	5
53	Rhizopus nigricans	Frasco 10ml	01:10	2	5
54	Rhizopus nigricans	Frasco 5 ml	01:20	2	5
55	Salsola pestifer	Frasco 10ml	01:10	3	8
56	Solución de evan's	Frasco 10ml	0	601	1503
57	Tabano	Frasco 5 ml	01:20	2	5
58	Tabano	Frasco 10ml	01:10	2	5
59	Zea mays	Frasco 10ml	01:10	3	8
60	Zea mays	Frasco 5 ml	01:20	3	8

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto del contrato

SE SOLICITA LOS SIGUIENTES CONSUMIBLES CON EL FIN DE PODER USAR DE MANERA EFICIENTE LOS PRODUCTO ALERGÉNICOS, LOS CUALES DEBEN SE SER SURTIDOS SIN NINGÚN COSTO PARA EL INSTITUTO:

- 4 charolas de madera para frascos de alérgenos, Surtimiento UNICO
- 600 lancetas estériles y empaquetadas individualmente, Surtimiento UNICO





Representante Técnico

Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda
Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital General de Zona No. 46

Vo. Bo.

Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Autorizo

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2094/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42060305, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000010729-2024 de fecha 20/10/2023, emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



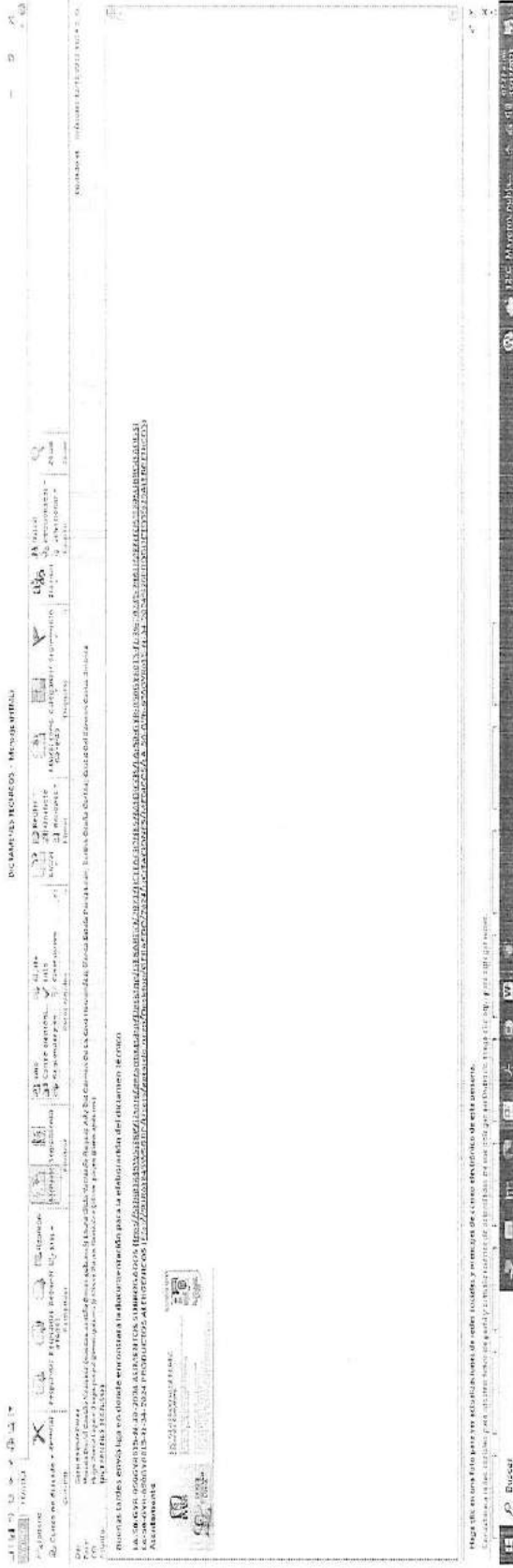
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 13 de diciembre a la 10:00 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

Una vez Descargadas las propuestas el 13 de diciembre de 2023 se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando la evaluación técnica



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 15 de diciembre del 2023 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el Dr. Gabriel Alejandro Lopez Pereyra mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Gabriel Alejandro Lopez Pereyra	Encargado de la Jefatura de Medicina Interna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NOMBRE	CARGO
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del Hospital General de Zona No. 46
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 06 de diciembre de 2023** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de invitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

NO.	ALERGENO	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	ORIGEN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	REF.
1	Acacia sp	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
2	Acacia sp	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
3	Amaranthus palmeri	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
4	Amaranthus palmeri	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
5	Ambrosia elatior	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
6	Ambrosia elatior	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
7	Ambrosia trifida	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
8	Ambrosia trifida	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
9	Artemisa Ludovisiana	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
10	Artemisa Ludovisiana	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
11	Aspergillus sp	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
12	Aspergillus sp	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
13	Atriplex bracteosa	Frasco 10 ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
14	Atriplex bracteosa	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
15	Blomia Tropicalis	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$3,850.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$3,100.00
16	Blomia Tropicalis	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$962.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$700.00
17	Candida albicans	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
18	Candida albicans	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
19	Cephalosporium racemosum	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
20	Cephalosporium racemosum	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	ALERGENO	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	ORIGEN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	REF.
21	Chenopodium album	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
22	Chenopodium album	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
23	Cucuracha (mezcla)	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$600.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
24	Cucuracha (mezcla)	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$150.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
25	Cynodon dactylon	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
26	Cynodon dactylon	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
27	Dermatophagoides farinae	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$962.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$700.00
28	Dermatophagoides farinae	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$3,850.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$3,100.00
29	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$3,850.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$3,100.00
30	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$962.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$700.00
31	Franseria tenuifolia	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
32	Franseria tenuifolia	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
33	Fraxinus uhdei	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
34	Fusarium moniliforme	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
35	Fusarium moniliforme	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
36	Epitelio de Gato	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
37	Epitelio de Gato	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
38	Epitelio de Perro	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
39	Epitelio de Perro	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
40	Helminthosporium halodes	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
41	Helminthosporium halodes	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$140.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$90.00
42	Hisamina	Frasco 5 ml	0	México	2	5	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
43	Holcus halepense	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
44	Holcus halepense	Frasco 5ml	01:20	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
45	Hormodendrium	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
46	Hormodendrium	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
47	Ligustrum vulgare	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
48	Ligustrum vulgare	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
49	Mucor racernus	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
							\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	ALERGENO	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	ORIGEN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	REF.
50	Mucor racemus	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
51	Penicillium notatum	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
52	Penicillium notatum	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
53	Rhizopus nigricans	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
54	Rhizopus nigricans	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
55	Salsola pestifer	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
56	Solución de evan's	Frasco 10ml	0	México	601	1503	\$14.50	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$9.50
57	Tabano	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$150.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$87.00
58	Tabano	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$600.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00
59	Zea mays	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	\$242.00

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

LICITANTE: KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

No.	Alergeno	Presentación	Concentración	Origen	Mínimo	Máximo	Precio unitario
1	Acasia sp	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
2	Acasia sp	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
3	Amaranthus palmeri	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
4	Amaranthus palmeri	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
5	Ambrosia elatior	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
6	Ambrosia elatior	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
7	Ambrosia trifida	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
8	Ambrosia trifida	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
9	Artemisa Ludovisiana	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
10	Artemisa Ludovisiana	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
11	Aspergillus sp	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
12	Aspergillus sp	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
13	Atriplex bracteosa	Frasco 10 ml	01:10	México	3	8	\$450.00
14	Atriplex bracteosa	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
15	Blomia Tropicalis	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$3,850.00
16	Blomia Tropicalis	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$962.50
17	Candida albicans	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
18	Candida albicans	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
19	Cephalosporium racemosum	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00
20	Cephalosporium racemosum	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50
21	Chenopodium album	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Alergeno	Presentación	Concentración	Origen	Mínimo	Máximo	Precio unitario
22	Chenopodium album	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
23	Cucaracha (mezcla)	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$600.00
24	Cucaracha (mezcla)	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$150.00
25	Cynodon dactylon	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
26	Cynodon dactylon	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
27	Dermatophagoides farinae	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$962.50
28	Dermatophagoides farinae	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$3,850.00
29	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$3,850.00
30	Dermatophagoides pteronyssinus	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$962.50
31	Franseria teneuifolia	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
32	Franseria teneuifolia	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
33	Fraxinus uhdei	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
34	Fusarium moniliforme	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
35	Fusarium moniliforme	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
36	Epitelio de Gato	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
37	Epitelio de Gato	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
38	Epitelio de Perro	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
39	Epitelio de Perro	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
40	Helminthosporium halodes	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00
41	Helminthosporium halodes	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50
42	Histamina	Frasco 5 ml	0	México	2	5	\$140.00
43	Holcus halepense	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
44	Holcus halepense	Frasco 5ml	01:20	México	3	8	\$112.50
45	Homodendrum	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
46	Homodendrum	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
47	Ligustrum vulgare	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
48	Ligustrum vulgare	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
49	Mucor racemus	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
50	Mucor racemus	Frasco 5 ml	01:20	México	3	8	\$112.50
51	Penicillium notatum	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Alergeno	Presentación	Concentración	Origen	Mínimo	Máximo	Precio unitario
52	Penicillium notatum	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50
53	Rhizopus nigricans	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$450.00
54	Rhizopus nigricans	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$112.50
55	Salsola pestifer	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00
56	Solución de evan's	Frasco 10ml	0	México	601	1503	\$14.50
57	Tabano	Frasco 5 ml	01:20	México	2	5	\$150.00
58	Tabano	Frasco 10ml	01:10	México	2	5	\$600.00
59	Zea mays	Frasco 10ml	01:10	México	3	8	\$450.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) este servicio no genera I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$150,000.00(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) este servicio no genera I.V.A, para el **Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N03424-001-00 y contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Pasco Usamacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

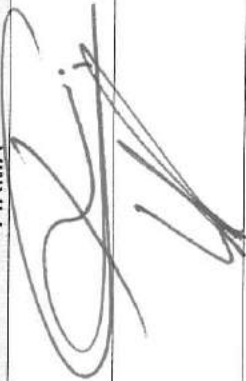
Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024, para el Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 15 del mes de diciembre de 2023, mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	No Asistió
Dr. Gabriel Alejandro Lopez Pereyra	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024


Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL


Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que la licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6.1, 6.2, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 8 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 06 de Diciembre de 2023 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobado las siguientes:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
Karina Rodriguez Victorio	Servicio Subrogado Suministros de Productos Alergénicos para pacientes del Hospital General de Zona No. 46	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2023.


 Dra. Yanet Pérez Mendez
 Director Médico HGZ 46


 Dr. Gabriel Alejandro López Pereyra
 Enc. Coordinación Medicina Interna.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 289001 200100/1755/2023

Villahermosa, Tabasco a 01 de Octubre de 2023

Dra. Yanet Perez Mendez

Directora del Hospital General de Zona No. 46

Asunto: Designación como Administrador del Suministro de Productos Alergenicos para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, para el año 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de Suministro de Productos Alergenicos para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, para el año 2024.**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

1

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato de **Suministro de Productos Alergenicos para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, para el año 2024, en el ámbito Delegacional.**
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.





- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público**

Dra. Yanet Perez Mendez
Directora del Hospital General de Zona No. 46

BEPL/boc



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03424-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2024

Número de Registro PREI
ABTN242803050005

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010729 - 2024

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción: DICTAMEN PREVIO PRODUCTOS ALERGENICOS

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 20/10/2023 Fecha Validación: 20/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00 42060305 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 150,000.00
CIENTO CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN


LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Mantenimiento de Solicitudes

Solicitud

Unidad Negocio:	D0028	Estado Solicitud:	Aprobada
ID Solicitud:	0000916729	Estado Ppto:	Válido
Nombre Solicitud:	0000010729	<input type="checkbox"/> Retener - No Incluir Sig Proc	

Solicitante:		ACORNELIOZS	ADRIANA GUADALUPE CORNELIO COR	Verificar Solicitud Editar Comentarios Activados Solicitud Estado Documento
Fecha Solicitud:	10/20/2023	Información Solicitante		
Origen:	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento		
Código Moneda:	MXN	Peso Mexic		
Fecha Contable:	10/20/2023	Razonar Importe Importe Total: 150,000.00 MXN Saldo Pregravamen: No Disponible MXN <input type="button" value="Liberar Recursos"/>		

Artículo Articulo de	Seleccionar Artículo de
Ver Compras Procurar Artículos	Catalogo, Artículos Solicitante Línea: <input type="text"/> A: <input type="text"/> <input type="button" value="Recuperar"/>

Linea	Artículo	Descripción	Cantidad	UM	Categoría	Presio	Importe	Estado
1	ABT000000000004	Productos para Medicina Magist	1.0000	SER	PO_MEDICINA_MAGIST	150,000.00	150,000.00	Aprobada

Ver Versión Imprimir Tr A: ... Más

Registro Mensajes

Gravedad	Hj Rest Mensaje	Descripción Mensaje	Explicar
	1:15:14PM	El proceso está bloqueado porque se ha alcanzado la instancia concurrente máxima (1).	Explicar
	1:15:35PM	ABRIR ARCHIVO DE CARGA (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	ACORNELIO28 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	ABT (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Carga de Solicitud sin Contrato. (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Carga de Solicitud sin proveedor. (0,0)	Explicar
	1:15:36PM	11ABT000000000041150000129020022024-01-0415000041002002172828010328020002NIA60128SERProductos para Medicina MagistMSR42060305S 0 1 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Unidad de Negocios de PO: D0028 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Importe Maximo Contrato: \$3034663 Importe en Solicitudes: \$0 Importe en Pedidos: \$0 Importe Sol a Cargar: \$150069 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	BUSQUEDA DE NUEVO ID PARA LA UNIDAD D0028 NUEVO VALOR 10728 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Solicitud: 0000010728 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	cabecera para linea: 1 (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	WHILE LINEAS 1- (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	ORIGIN: ABT (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	ENTRO A INSERTAR LA LINEA CABECERA Y PRIMER DETALLE (0,0)	Explicar
	1:15:35PM	Se depura archivo adjunto. (0,0)	Explicar
	1:15:46PM	Mensaje publicado con ID 0593e5ac-6f7d-11ee-9c37-019a9034a5ba para crear entrada en carpeta GENERAL.	Explicar
	1:15:46PM	Los archivos generados se han enviado correctamente al repositorio de informes	Explicar

[Volver](#)